



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. pagos por  
adelantado.



Año 1960

Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 30 de diciembre

Número 298

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 99/60

#### Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 5-60, de 8-7-60, (B. O. del Estado número 170, del 16), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de enero, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

#### De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza, candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer, en sus tahonas y despachos, de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue el peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo, del tamaño solicitado, en principio por el cliente.

#### De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o

miga blanda, 6,15 pesetas pieza, candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.

Piezas de 120 gramos, 1,00.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado, número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes, y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944

(Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado», número 325, del 20).

Derogación.—A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial número 92 60 de 28 de noviembre último «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 277 de 5-12-60.

Burgos, 27 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### Delegación de Hacienda

#### Concurso para la provisión de tres vacantes de habilitados de Clases Pasivas

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en sus comunicaciones de 14 de noviembre último y 9 del actual, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de tres vacantes de habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo 12 del citado Decreto, y los de los méritos que alegaren, en esta Delegación de Ha-

cienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Hacienda y de la provincia.

Queda sin efecto el anuncio de esta Delegación de Hacienda, publicado en el número 90 del 6 del actual, de este «Boletín».

Burgos, 26 de diciembre de 1960. — El Delegado de Hacienda.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes

Don José-Ramón Vázquez Sandes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes (Burgos) y su partido,

Por el presente se hace público que por Orden de la Superioridad se va a proceder a un expurgo ordinario con arreglo a las normas vigentes, y otro extraordinario en cuantos asuntos anteriores a 1.º de enero de 1944, con arreglo a las siguientes normas.

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentos de índole gubernativo de carácter intranscendente y sin posible clasificación.

Se concede un plazo de 15 días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado, para que aquellas personas que resuten interesadas puedan formular reclamaciones de que se crean asistidas.

Dado en Salas de los Infantes a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Ramón Vázquez Sandes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1960.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Laguna y con asistencia de los Sres. D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero, D. Blas Fernández Sanz y D. Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Gobierno

2. Conceder a la Asociación de la Prensa una subvención de diez mil pesetas por el año 1960, en atención a la obra cultural desarrollada por dicha Entidad y para sostenimiento de la «Hoja del Lunes» por la misma editada.

3. Desestimar la petición formulada por el Auxiliar del Archivo, D. Graciano Diez Sanz, solicitando gratificación por realizar trabajos de superior categoría.

4. Denegar la petición formulada por el encargado de la Administración de los almacenes municipales, don Bernardino Velasco, sobre que se le abonen las horas extraordinarias en la misma cuantía que a los demás empleados municipales. Se aprobó con el voto en contra de don Alvaro Ruiz Pascual.

5. Desestimar la petición formulada por el Auxiliar Administrativo, don Luis Galán Minguez, solicitando se le nombre con carácter honorífico, Intérprete del Excmo. Ayuntamiento.

6. Desestimar la petición formulada por don Jesús Martínez Palacín, solicitando una ayuda económica por estudios.

7. Desestimar la petición formulada por el Encargado de Obras, don Florentino Hernando, sobre que se le conceda la diferencia de jornal existente entre Peón y Encargado de Obra, por no ser de aplicación al mismo la legislación laboral.

8. Desestimar la petición de don Teodoro Medina López, vecino del Hospital del Rey, solicitando gratificación por efectuar trabajos de limpieza en dicho barrio.

9. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el conductor del Cuerpo de Bomberos, don Simón Bernabé Gutiérrez, contra acuerdo de 12 de agosto último, sobre adjudicación de vivienda.

#### Hacienda

10. Aprobar las normas a que han de ajustarse a partir de 1.º de enero de 1961, los Depósitos Domésticos concedidos a Frio Industrial Burgalés y Cervecería del Norte.

11. Aprobar el Avance Registro-Padrón para la exacción del arbitrio municipal, sobre «Solares edificadas y sin edificar» para el próximo año 1961.

12. Aprobar el Padrón para el percibo del arbitrio sobre riqueza urbana para el ejercicio de 1961.

13. Aprobar el padrón para el percibo del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1961.

14. Excluir del Padrón formado para el percibo de los de-

rechos o tasas por vigilancia nocturna a D. Felipe Ibáñez Isusi.

#### Obras y servicios

15. Autorizar a R. S. C. Vi-cán para realizar obras de reforma de un local de la casa número 11 de la calle de Madrid.

16. Idem, a doña Felisa Miguel Arceo para construir un panteón en el Cementerio Municipal de San José.

17. Idem, a D. Ismael Moneo de las Heras para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 17 de la calle Transversal de las Escuelas del Barrio de Gamonal.

18. Idem, a D. Germán Sáiz González, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de a casa núm. 35 de la calle de Vitoria del Barrio de Gamonal.

#### Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada una Propuesta de la Alcaldía en relación con la liquidación de cuentas a practicar con la Excma. Diputación Provincial, para determinar la cantidad deudora o acreedora que el Ayuntamiento tuviera con la misma, quedando un saldo a favor del Ayuntamiento de 133.941,58 Pesetas.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, como así también de manifestaciones hechas por la Alcaldía, dando cuenta de la invitación que en el día de ayer hizo el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para que acudiera al solemne acto de la entrega del Códice del *Poema de Mio Cid* por la Fundación March al Ministerio de Educación Nacional y que no pudo atender por

una ligera indisposición. Sin embargo, propuso y así se acordó, agradecer al Sr. Ministro tan delicada atención y felicitarle por sus activas gestiones para que esta joya de nuestra literatura haya sido lograda por el Estado y asegurada su posesión, como igualmente a la Fundación March, por su generoso y patriótico resgo por la adquisición a sus antiguos propietarios de tan preciado valor histórico, y su donación al Estado, congratulándose el Excelentísimo Ayuntamiento por la recuperación oficial de dicha reliquia burgalesa, con ocasión de la cual, interesó y también se acordó se facultase a la Alcaldía para que en el próximo viaje a Madrid ofrezca al Sr. Ministro nueva sede de aquella en la Sala de Jueces de Castilla de la Casa Consistorial, por si el Sr. Ministro estima que el Códice se vea rodeado del ambiente histórico y recuerdos del héroe castellano que contiene dicha Sala.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Burgos, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

#### Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionada la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica catastrada de este Municipio, para el año de 1961, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentarse, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, apercibiendo que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Briviesca, 26 de diciembre de 1960.—El Alcalde, R. Villanueva

#### Ayuntamiento de Villarmentero

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarmentero, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde Francisco Javier de la Iglesia.

#### Ayuntamiento de Las Quintanillas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Las Quintanillas, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

#### Ayuntamiento de Santa María Tajadura

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa María Tajadura, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Formados y aprobados los padrones sobre los arbitrios municipales de este Ayuntamiento por riqueza imponible de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Alejandro López.

### Ayuntamiento de Torresandino

#### Información pública

Por el presente se rectifica la información pública inserta en el B. O. de la provincia, número 291, del 22 del actual, en el sentido de que se refiere a «ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda» en vez de al Instituto Nacional de Previsión, que por error se ha consignado, quedando todo lo demás en la forma que ha sido publicado.

Torresandino, 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Formados y aprobados los padrones sobre los arbitrios municipales en este Ayuntamiento por riqueza imponible de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos, pasado que sea el plazo no se admitirán.

Valle de Valdelucio, a 20 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Epimaco Amo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Con sujeción a las condiciones estipuladas en el estado de aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 291, del día 22 del corriente mes, las subastas de resinas en el mismo comprendidas para la campaña de 1961, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, el día 26 de enero próximo.

A las diez horas, la de 7.466 pinos del monte "Guimarilla", núm. 225 A) del catálogo de la pertenencia de esta villa y tipo de tasación base de 134.386 pesetas.

A las once horas, la de 35.038 pinos del monte comunero, número 225 del Catálogo de la Pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación base de 560.608 pesetas.

A las doce horas la de 89.503 pinos a resinar a vida y 16.655 a muerte, del monte "El Pinar", núm. 226 del Catálogo de la Pertenencia de esta villa y bajo el tipo de tasación base de pesetas 1.790.130, y con la reserva y obligación determinada en el estado de aprovechamientos citado.

Los pliegos de condiciones a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de las 11 a las 13 horas.

Huerta de Rey, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

4.797.—D-126'75

### Junta vecinal de Villabáscos de Sotoscueva

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Buagos, y conforme al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 245, perteneciente al día 8 de noviembre

de 1960, y al de las económicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soncillo, ante el Sr. Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto de la subasta de 34 robles y 15 hayas maderables marcadas, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera, (reservándose las leñas de sus copas para los vecinos del pueblo), procedentes del monte de esta jurisdicción, denominado "Tremedal y Caleros", bajo el tipo de tasación de setenta y nueve mil quinientos ocho pesetas y noventa y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas Precio índice.

La subasta se celebrará el día 9 de enero de 1961, y hora de las doce de su día, con arreglo a cuantas prevenciones constan en dicho B. O. ya citado y demás aplicables.

Las proposiciones serán presentadas durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, redactadas y reintegradas con sujeción al modelo oficial, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Casa Consistorial, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si la subasta no fuera enajenada; sin nuevo anuncio se celebrará al día siguiente hábil de cumplir los ocho días, y así sucesivamente.

Villabáscos, 27 de diciembre de 1960.—El Presidente.

4.796—D-165'75.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos